

el acuerdo anterior recaído a virtud de oficio
del Sr. Dom.º de Contribuciones directas

Quere otorgue
poder en favor
de los Comisiona
dos q.ª el apunte
de Lucabera.

La Ciudad acordó: Dar comisión a los Sres. Marg.
& Sebastian y D. Antonio Prop. Diaz, Teniente & Al
calde, para que a nombre de este Ayuntamiento otor
quen poder especial y amplio ante Excmo. pp.º
que se fe, en favor de D. Jo. Carras Vin.º Teniente
Alcalde, D. Juan. Ant. Vilches Regidor, D. Antonio
Tapado, D. Jo. Moreno Pocaful, D. Fran.º de Paula
Pavia Mateo, y D. Lorenzo Carras, estos cuatro ultimos
como mayores contribuyentes y asociados de aquellos
puesen todos a la Ciudad de Murcia, y en las oficinas
competentes apunten el Lucabera.º que a esta Ciudad
corresponde, segun el nuevo sistema tributario; sien
do estenido este poder a que puedan reclamar tambien
la pensión inferida en el señalam.º de la cuota fija
da para la contribucion de Vinos inmuebles cultivos y
ganaderia, por no estar arreglados con la Vigueria de la
Poblacion, haciendo en caso necesario las protestas que
conviene oportuna.

Con lo que se concluyó este Cabildo que firmaron los
Sres. Comisarios de que Certifico =

Jarra

Antonio Prop

y Diaz

Juan Miguel Molina

Concejo y en la M.ª N.ª y M.ª L.ª Ciudad de Lorca

